

*Naciones Unidas*  
**ASAMBLEA  
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales\**

QUINTA COMISION  
50a. sesión  
celebrada el  
domingo 18 de diciembre de 1988  
a las 15.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 50a. SESION

Presidente: Sr. OKEYO (kenya)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 17 DEL PROGRAMA: NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS Y OTROS NOMBRAMIENTOS (continuación)

b) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE CUOTAS

TEMA 121 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)

b) RESPETO DE LAS PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES AFINES

TEMA 122 DEL PROGRAMA: REGIMEN COMUN DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación)

TEMA 49 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 147 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL GRUPO DE OBSERVADORES MILITARES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAN Y EL IRAQ (continuación)

TEMA 114 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989 (continuación)

\* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.5/43/SR.50  
23 de diciembre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.55 horas.

TEMA 17 DEL PROGRAMA: NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS Y OTROS NOMBRAMIENTOS (continuación)

b) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE CUOTAS (A/43/102/Add.1)

1. El PRESIDENTE dice que en el documento A/43/102/Add.1 el Secretario General ha informado a la Asamblea General de la renuncia del Sr. Mauro Sergio da Fonseca Costa Couto a su condición de miembro de la Comisión de Cuotas y de la necesidad de designar a una persona que ocupe el cargo por el resto del mandato del Sr. Costa Couto, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1990. En consecuencia, es necesario reanudar el examen del tema 17 b), que la Comisión había concluido.

2. El Gobierno del Brasil ha propuesto la candidatura del Sr. Carlos Moreira Garcia para llenar la vacante. Si no hay objeciones, el Presidente entenderá que la Comisión decide recomendar por aclamación al nombramiento del Sr. Carlos Moreira Garcia, del Brasil, como miembro de la Comisión de Cuotas por un período que expirará el 31 de diciembre de 1990.

3. Así queda acordado.

TEMA 121 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)

b) RESPETO DE LAS PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES AFINES (A/C.5/43/L.13)

4. El PRESIDENTE presenta el proyecto de resolución A/C.5/43/L.13. Señala que ha consultado al Asesor Jurídico con respecto a la expresión "toma nota" que figura en el párrafo 1 del proyecto de resolución y que entiende que el empleo de esa expresión no significa que la Comisión apoye o apruebe el informe del Secretario General (A/C.5/43/18) ni las recomendaciones concretas que en él figuran.

5. Si no hay objeciones, entenderá que la Comisión aprueba el proyecto de resolución A/C.5/43/L.13 sin votación.

6. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/43/L.13, sin votación.

7. El Sr. FLEISCHHAUER (Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico) dice que, lamentablemente, como han observado varias delegaciones, la frecuencia de las violaciones del estatuto de los funcionarios ha aumentado en los últimos tres años a pesar de los considerables esfuerzos desplegados por el Secretario General y los jefes ejecutivos de los organismos especializados y organizaciones afines para ocuparse de todos los casos con prontitud y eficiencia. El apoyo de la Asamblea General, expresado a través de su examen anual de este tema y de la adopción de resoluciones al respecto, es un elemento indispensable del esfuerzo permanente del Secretario General por lograr el pleno respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios.

(Sr. Fleischhauer)

8. El Asesor Jurídico reafirma la opinión del Secretario General de que si los Estados Miembros permitieran acceso a los detenidos y dieran una explicación oficial de las razones de la detención dentro de plazos muy breves después de ocurrida ésta se reducirían los malentendidos que pudieran surgir acerca de la inmunidad funcional, e indudablemente se reduciría enormemente también el número de casos que es necesario poner en conocimiento de la Asamblea General.
9. Algunas delegaciones han formulado preguntas relativas a casos individuales citados en los informes presentado por los representantes del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas y por la FICSA. Sin entrar en detalles sobre esos informes, el Asesor Jurídico reitera que todos los miembros del personal de las Naciones Unidas están incluidos en la definición de funcionarios establecida en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, independientemente de su nacionalidad, lugar de contratación, cuadro o categoría. La única excepción son los funcionarios contratados localmente y pagados por hora.
10. El Sr. MA Longde (China) pide al Presidente que solicite al Asesor Jurídico que presente su declaración por escrito, pues estima que algunas de sus interpretaciones necesitan estudiarse.
11. El Sr. MUDHO (Kenya) dice que su delegación preguntó concretamente, respecto de la decisión 1987/20 del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), por la que se autorizaba al Secretario General a pedir a los jefes de las organizaciones que tuvieran programas en el país en que se hubieran violado las prerrogativas e inmunidades de un funcionario de las Naciones Unidas que suspendieran todas las operaciones excepto las de carácter puramente humanitario hasta que se resolviera la situación, cuál sería el efecto de esa decisión, si se trataba de una decisión que requería la aprobación de la Asamblea General y si, en efecto, el CAC tenía facultades para suspender operaciones respecto de las cuales existía un mandato de la Asamblea General.
12. El Sr. FLEISCHHAUER (Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico) dice que la decisión del CAC fue puesta en conocimiento del Consejo Económico y Social, que tomó nota de ella en su decisión 28/167, de 27 de julio de 1988. En opinión del Secretario General, no hay conflicto entre la decisión del CAC y la autoridad de la Asamblea General u otros órganos, pues se trata de un asunto de la esfera de competencia de los miembros del CAC en su carácter de oficiales administrativos principales de sus respectivas organizaciones.
13. El Sr. MUDHO (Kenya) agradece al Asesor Jurídico su respuesta y pide que se la proporcione por escrito.
14. El Sr. LADJOUZI (Argelia) pide también que la respuesta del Asesor Jurídico se proporcione por escrito, pues requiere un examen más detenido.

TEMA 122 DEL PROGRAMA: REGIMEN COMUN DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)  
(A/C.5/43/L.14)

15. El Sr. van den HOUT (Países Bajos), hablando en su calidad de Vicepresidente de la Comisión, presenta el proyecto de resolución A/C.5/43/L.14, que es el resultado de un total de 17 reuniones oficiosas de consulta, en que se examinaron las recomendaciones y decisiones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) (A/43/30) y las directrices y otros aspectos del examen amplio de las condiciones de servicio de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores solicitado a la Comisión en la resolución 42/221, así como cuestiones relativas al funcionamiento de la propia CAPI, como la decisión de los representantes del personal de suspender su participación en las labores de la Comisión. Cabe tener presente que, en opinión de la mayoría de las delegaciones que participaron en las consultas oficiosas, las tres partes en que está dividido el proyecto de resolución están interrelacionadas y la resolución debe considerarse como un todo.
16. El examen amplio de las condiciones de servicio del personal del cuadro orgánico y categorías superiores figura en primer lugar debido a su importancia en el contexto de la elaboración de un sistema racional de remuneraciones. La CAPI debe asignar a ese examen la más alta prioridad.
17. Aunque el texto del proyecto refleja un consenso en cuanto al programa de trabajo y el calendario de reuniones de la CAPI, varias delegaciones habrían preferido una exposición más detallada en esa materia. Esas delegaciones estimaban que la Comisión debía reunirse lo antes posible en 1989 para examinar las decisiones de la Asamblea General sobre el examen amplio y para organizar su programa de trabajo de 1989 con arreglo a ello; algunas delegaciones consideraron también que sería adecuado que la Comisión creara en una etapa temprana uno o dos grupos de trabajo integrados por representantes de la secretaría de la Comisión, las organizaciones y el personal, y posiblemente por miembros de la Comisión, que informarían a la Comisión. Esos grupos de trabajo podrían ser un medio de lograr la pronta reanudación de la participación del personal en los trabajos de la Comisión. No obstante, por último se decidió no interferir en los arreglos internos de la Comisión, en la esperanza de que las disposiciones que ésta adoptara permitieran una fructífera participación de todos los interesados en todos los aspectos y todas las etapas del examen amplio. Es importante que la Comisión tome nota de las observaciones formuladas a ese respecto.
18. En cuanto a la participación de las organizaciones y los representantes del personal en el examen amplio, debe señalarse que varias delegaciones opinaron que también es importante la participación de las partes que son consultores estatutarios de la Comisión en la preparación de la documentación para los períodos de sesiones de la Comisión. Con respecto al párrafo 3 del proyecto, si bien algunas delegaciones eran partidarias de dar más tiempo a la Comisión, se decidió pedirle que presentara su informe amplio a la Asamblea General en el cuadragésimo cuarto período de sesiones.

(Sr. van den Hout, Países Bajos)

19. El párrafo 4 contiene las directrices que la Asamblea desea que la Comisión aplique. La introducción trata de los costos globales, y el texto constituye un equilibrio delicado entre opiniones muy opuestas. La sección que trata de la base para la comparación se refiere a la conservación del principio Noblemaire y su aplicación práctica. En cuanto a la sección relativa al sistema de remuneraciones, la clave es la simplificación, ya sea mediante la introducción de un sistema nuevo o de una reestructuración completa del existente, unida a un examen de todos los elementos de la remuneración. En la tercera sección del párrafo 4, se pide a la Comisión que considere la posibilidad y las consecuencias de establecer incentivos pecuniarios y no pecuniarios para aumentar la productividad y la motivación del personal. Y en la cuarta y última sección, se pide a la Comisión que analice la mejor forma de proporcionar al personal incentivos adecuados para la movilidad y el servicio en lugares de destino difíciles.

20. La parte II de la resolución se refiere a la petición de la Asamblea General de que la CAPI realice un estudio de su funcionamiento con miras a perfeccionar su labor. A juicio de las delegaciones presentes en las consultas oficiosas, ese estudio debe ser mucho más profundo que el que se refleja en el informe de la CAPI. En las sesiones de información, a las que también asistieron representantes del personal, se destacó el carácter de las relaciones entre las partes que desempeñan funciones consultivas en los trabajos de la Comisión. La Comisión debe estudiar cuidadosamente esas relaciones, entre ellas la relación con la Asamblea General en el contexto de la determinación de las condiciones de servicio del personal. Como primer paso, la CAPI debe examinar su Estatuto a fin de que los representantes de las organizaciones y del personal estén presentes en la mayor medida posible en sus deliberaciones. En los párrafos 3 y 4 se solicitan cambios en los procedimientos de presentación de candidaturas para pasar a ser miembros de la CAPI.

21. En el párrafo 5 se exhorta a los representantes del personal a que reanuden la participación en los trabajos de la Comisión a la brevedad posible. Esa participación es fundamental para el éxito del examen amplio.

22. La parte de la resolución que trata del funcionamiento del ajuste por lugar de destino dentro del intervalo del margen se refiere a cuestiones de procedimiento y cuestiones sustantivas. En cuanto a las cuestiones de procedimiento, se consideró que la Asamblea General debía decidir qué significaba el mantenimiento del margen a un nivel deseable de 115 durante determinado tiempo, lo que se refleja en el cuarto párrafo del preámbulo y en el primero de la parte dispositiva de la resolución. En el párrafo 2, la Asamblea decide, como medida transitoria, que la aplicación de las directrices mencionadas no redunde en la concesión de clases sucesivas de ajuste por lugar de destino en Nueva York a intervalos inferiores a cuatro meses. En la práctica eso significa que, sobre la base de la información proporcionada por la secretaria de la CAPI, corresponderá conceder una clase más de ajuste por lugar de destino en Nueva York en enero de 1989 y probablemente otra en mayo de 1989. Dado que en las deliberaciones se señalaron algunos aspectos jurídicos de esta parte del proyecto, el Vicepresidente se puso en contacto con un representante de la Oficina del Asesor Jurídico y está convencido de que las decisiones previstas en el proyecto no exceden las prerrogativas de la Asamblea General.

(Sr. van den Hout, Países Bajos)

23. En la parte B de la sección III del proyecto de resolución se aprueba la recomendación de la Comisión sobre el aumento del subsidio de educación y la prestación por hijos a cargo, pero no el aumento de la prestación por familiares secundarios a cargo. Aunque algunas delegaciones habrían preferido que las prestaciones no se aumentaran hasta la terminación del examen amplio, se llegó a la solución de transacción de aprobar un aumento de estas prestaciones como medida provisional y hasta que se adopte un sistema revisado basado en el examen amplio.
24. La parte C de la sección III del proyecto de resolución trata de dos asuntos de interés permanente: las medidas especiales para la contratación de mujeres y el examen por la Comisión de las prácticas de los pagos complementarios y las deducciones.
25. El Sr. BOUR (Francia) señala que hay un error u omisión en el párrafo 2 de la sección II de la versión en francés del proyecto de resolución, que debe ser corregido.
26. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar por consenso el proyecto de resolución A/C.5/43/L.14.
27. Queda aprobado por consenso el proyecto de resolución A/C.5/43/L.14.
28. La Sra. MAGA (Noruega), hablando en nombre de los países nórdicos, dice que pese a que esos países se unieron al consenso, el texto de la resolución les plantea varias dificultades. La situación que llevó al personal a romper sus relaciones con la CAPI es motivo de profunda preocupación y es lamentable que no haya sido posible solucionar el problema en su totalidad ni en las consultas oficiosas ni en el proyecto de resolución.
29. Los países nórdicos se han unido al consenso en el entendimiento de que no debe interpretarse que el párrafo 4 de la parte I de la resolución, que dice "los costos globales, en la medida de lo posible, deben ser comparables a los costos del sistema actual de remuneraciones" deba prejuzgar el resultado del examen amplio. Asimismo, con respecto al párrafo 1 de la parte III, desean hacer constar que no están de acuerdo con la forma en que se calcula el margen. Por último, en relación con la decisión del párrafo 2 de la parte III de que, como medida transitoria y hasta el cuadragésimo quinto período de sesiones, la aplicación de las directrices no redunde en la concesión de clases sucesivas de ajuste por lugar de destino en Nueva York a intervalos inferiores a cuatro meses, los países nórdicos desean hacer constar que han aceptado ese párrafo con renuencia en el entendimiento de que se trata de una medida provisional y de que en el futuro se debe evitar un elemento tan arbitrario como el del intervalo de cuatro meses.
30. La Sra. KINGSMILL (Australia) dice que su delegación se sumó con renuencia al consenso y quiere dejar en claro sus opiniones. El examen amplio debe ser exhaustivo y abarcar todos los aspectos del actual sistema de remuneración: el sueldo básico; el margen; el coeficiente de diferencia del costo de la vida entre Nueva York y Washington; el ajuste por lugar de destino, y si debe o no mantenerse

(Sra. Kingsmill, Australia)

en la base del sistema; las consecuencias del ajuste por lugar de destino negativo para el Fondo de Nivelación de Impuestos y la remuneración pensionable; la metodología actual para los estudios entre ciudades; los componentes del actual ajuste por lugar de destino, por ejemplo el elemento de vivienda; el subsidio de alquiler y todos los subsidios en vigor; las asignaciones; los incentivos financieros; las prestaciones por familiares a cargo; el subsidio de educación, y en particular si se deben seguir subvencionando los estudios postsecundarios; el subsidio de instalación; los pagos por separación del servicio, y en particular si se debe pagar la prima de repatriación a funcionarios que no residen en su país; y los días de vacaciones y los días de viaje como prestaciones relacionadas con la expatriación.

31. Una vez que haya examinado todos los factores del sistema actual, la CAPI debe preparar propuestas con audacia e imaginación para establecer un sistema nuevo. No debe limitarse a elaborar un paralelo del sistema actual ni debe considerar que su tarea es solucionar problemas no especificados de contratación y retención del personal. El verdadero problema que debe resolver es la falta de sencillez del sistema actual.

32. Los gastos de personal constituyen alrededor del 80% del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Es posible que, en un futuro cercano, las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas requieran que los Estados Miembros dupliquen sus compromisos financieros para con la Organización. Por lo tanto, no se puede considerar en estos momentos la posibilidad de un crecimiento real. Un aumento general de los gastos de personal entrañaría una reducción importante del número de funcionarios o del número de programas. No son muchas las delegaciones que desean plantearse semejante posibilidad. La CAPI debe tener en cuenta las consideraciones financieras al formular sus propuestas. Es importante que el personal, las organizaciones y la CAPI presenten propuestas cuyos costos sean aceptables para los Estados Miembros.

33. Dado que Australia aceptó el texto del proyecto de resolución, tiene que aceptar también sus consecuencias para el presupuesto por programas, pero a disgusto, porque no está convencida de que se justifiquen los aumentos de las prestaciones cuando se está preparando un examen amplio.

34. La Sra. SHEAROUSE (Estados Unidos de América) espera que el examen amplio constituya una oportunidad de mejorar el sistema de remuneración, lo que no significa necesariamente aumentar el nivel de las prestaciones, sino elaborar un sistema que permita atraer y retener a personal competente.

35. La CAPI debe establecer un sistema claro, amplio y cuyos costos sean comparables a los del sistema de remuneración vigente. Los Estados Unidos no pueden apoyar aumentos injustificados de los gastos de personal. No puede pedirse a los Estados Miembros que sacrifiquen programas para apoyar un sistema de remuneración excesivamente generoso. El sistema de remuneración debe ser justo para todos y en especial debe definir claramente el carácter de funcionario expatriado y no expatriado a efectos de la remuneración. No debe excluirse prestación alguna del examen y hay que determinar el valor de cada una de ellas.

36. El Sr. de CLERCK (Bélgica) recuerda que los funcionarios internacionales son la columna vertebral de la Organización. La CAPI debe proceder con creatividad y realismo y proponer un sistema práctico de remuneración que permita al Secretario General contratar a funcionarios de la mayor competencia y proporcionarles una remuneración atractiva, cualesquiera que sean su lugar de destino y sus condiciones de trabajo. Al mismo tiempo, el costo de este sistema debe ser aceptable para los Estados Miembros. En los últimos años, la Asamblea General ha tomado varias decisiones sobre ajustes de sueldos y en ocasiones ha hecho elecciones difíciles con respecto a su aplicación, que han dado al personal una sensación de inseguridad. Es necesario establecer un método de cálculo que evite los inconvenientes del sistema y restablezca su estabilidad y carácter previsible. La delegación de Bélgica espera que las asociaciones del personal vuelvan a participar en la labor de la CAPI.
37. El Sr. UPTON (Reino Unido) dice que su delegación se unió complacida al consenso. La CAPI debe presentar un informe basado en las directrices establecidas en el párrafo 4 de la parte I del proyecto de resolución. Muchas delegaciones esperan que la CAPI presente opciones que no sean inflacionarias y que tengan un efecto neutral en los costos. Además, el examen debe incluir todos los elementos de la remuneración.
38. En cuanto a la participación del personal, de conformidad con el proyecto de resolución que acaba de aprobarse, la iniciativa corresponde ahora a los representantes del personal.
39. El Sr. VAHER (Canadá) señala que para unirse al consenso sobre la resolución su delegación ha tenido que hacer varias concesiones y abandonar su conocida posición de principios. Son motivo de preocupación los hechos que llevaron a los representantes del personal a retirarse de las deliberaciones de la CAPI. Cabe esperar que el proyecto de resolución, en particular la sección II, permita mejorar el funcionamiento de la CAPI para que el personal acepte participar de nuevo.
40. Es decepcionante que la Asamblea General no haya podido aceptar todas las recomendaciones de la CAPI en la forma en que estaban planteadas. El mantenimiento del margen en 115 y el hecho de que no se concedan clases sucesivas de ajuste por lugar de destino en Nueva York a intervalos inferiores a cuatro meses son medidas provisionales sujetas a revisión en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. La delegación del Canadá espera que el examen amplio lleve a un sistema satisfactorio de remuneraciones y prestaciones. El sistema de remuneraciones debe permitir atraer y retener a funcionarios competentes en todos los lugares de destino, en particular en los lugares de destino difíciles.
41. Según el párrafo 4 de la sección I, los costos globales deben ser comparables a los del sistema actual de remuneraciones. La CAPI debe tener en cuenta que sólo es responsable de los costos globales (gastos por empleado), mientras que otros factores (número de empleados en cada organización y en el sistema) es asunto de responsabilidad de los órganos rectores y los jefes ejecutivos. Los objetivos bosquejados en la resolución 42/221 deben seguir constituyendo la orientación de los trabajos de la CAPI.

42. El Sr. MAJOLI (Italia), refiriéndose en particular al párrafo 5 de la sección II del proyecto de resolución, expresa la esperanza de que el llamamiento hecho en el proyecto de resolución no quedará sin respuesta y que la CAPI hallará la forma de lograr la máxima participación del personal de modo de satisfacer las aspiraciones legítimas de éste.
43. El Sr. LADJOUZI (Argelia), apoyado por el Sr. NHLEKO (Swazilandia), dice que el examen amplio debe basarse en consideraciones técnicas y espera que se llegue a un acuerdo entre la CAPI y los representantes del personal a fin de mejorar el proceso de consultas sobre las condiciones de empleo.
44. La Sra. AHUMADA (Argentina) apoya las declaraciones de los oradores anteriores y expresa la esperanza de que, como resultado del examen amplio de las condiciones de servicio, se fortalezca el régimen común con un respeto del equilibrio de intereses de todas las partes.
45. El Sr. AKWEI (Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional) dice que el proyecto de resolución que se acaba de aprobar tiene elementos positivos, especialmente en lo referente a las relaciones entre la CAPI y los órganos representativos del personal, y que la CAPI hará todo lo necesario para lograr que se reanude la participación de esos órganos.
46. No obstante, la parte A de la sección III del proyecto de resolución, relativa al funcionamiento del ajuste por lugar de destino dentro del intervalo del margen, puede causar dificultades para el régimen común. De conformidad con el artículo 10 del Estatuto de la CAPI, es prerrogativa de la Asamblea General establecer los principios generales para la determinación de las condiciones de servicio, basándose en las recomendaciones de la CAPI, mientras que, conforme al artículo 11 del mismo Estatuto, es cometido de la CAPI establecer la metodología operacional para la aplicación de los principios generales. El cuarto párrafo del preámbulo de la parte A de la sección III no puede considerarse una interpretación adecuada del Estatuto, y el párrafo 1 de la misma parte es contrario a las facultades conferidas a la CAPI. Por otra parte, el párrafo 2 puede hacer más complicado aun el sistema de ajustes por lugar de destino, tan criticado por su complicación, y puede dar lugar a que el margen del ajuste por lugar de destino en ocasiones caiga por debajo de los límites deseables definidos por la Asamblea General en su resolución 40/244.
47. La CAPI tratará estos aspectos de la resolución en su próximo período de sesiones, pero considera necesario dejar constancia de sus reservas.
48. El Sr. BARABANOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación objeta las observaciones críticas que acaba de formular el Presidente de la CAPI con respecto al proyecto de resolución, en particular las referentes a la sección III, pues ponen en tela de juicio las prerrogativas exclusivas de la Asamblea General para establecer el régimen de remuneraciones de las Naciones Unidas, y señala que está justificada la decisión de la Asamblea de que se lleve a cabo un examen a cabalidad del funcionamiento de la CAPI. Para concluir, solicita que el texto íntegro de la declaración del Vicepresidente de la Comisión y representante de los Países Bajos se distribuya entre los miembros de la Comisión y se proporcione a los miembros de la CAPI.

TEMA 115 DEL PROGRAMA: PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación) (A/C.5/43/L.18)

49. El Sr. FONTAINE ORTIZ (Cuba) presenta el proyecto de resolución A/C.5/43/L.18, que es fruto de arduas negociaciones. Procede a una lectura detallada del proyecto, en particular de la sección II, relativa a la planificación de programas, que es la parte más importante, y se refiere a las revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (prorrogado hasta 1991) y, con mayor detalle, al proyecto de plan de mediano plazo para el período que comienza en 1992. Hace especial hincapié en la necesidad de tener en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y las disposiciones pertinentes del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.
50. El orador hace breves referencias a la sección III del proyecto de resolución, relativa a la supervisión, evaluación e informes de la Dependencia Común de Inspección, y, finalmente, da lectura a las secciones IV y V del proyecto.
51. El Sr. MAUS (México) dice que, con objeto de facilitar las labores de la Comisión, su delegación apoyó renuenteemente la decisión de aprobar el proyecto de resolución A/C.5/43/L.18, sin someterlo a votación, a pesar de que tiene serias dudas sobre algunos de los párrafos de dicho documento. Las guías que se han de dar al Secretario General con respecto a la revisión del proyecto de introducción y la preparación del proyecto de plan de mediano plazo deben ser mucho más indicativas y sustantivas que las contenidas en el párrafo 7 de la sección II del proyecto de resolución.
52. La delegación de México no está de acuerdo en que se destaque el párrafo 1 de la sección II si no se tienen seriamente en cuenta las directrices que, como muchas otras delegaciones, subrayó en sus intervenciones y que, desgraciadamente, no fueron incluidas en este proyecto de resolución. En el párrafo 7 de la sección II se destaca que los proyectos se deberán preparar de plena conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento y la Reglamentación Detallada y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros. Dadas las seguridades que ha dado la Secretaría a la delegación de México en las reuniones oficiosas, ésta acepta que se apruebe la resolución sin votación.
53. El Sr. INCMATA (Japón) solicita una aclaración del Sr. Fontaine Ortiz en relación con el párrafo 9 de la sección II del proyecto de resolución. Según recuerda, la frase "aprobados por la Asamblea General" no formaba parte del acuerdo a que se llegó en las consultas oficiosas y estima que habría que eliminarla. De lo contrario, la Asamblea General tendrá que aprobar los diversos estudios de evaluación antes de que se puedan remitir a los órganos intergubernamentales pertinentes y, en ese caso, el valor de los estudios se verá considerablemente disminuido y se producirán serias demoras.
54. El Sr. FONTAINE ORTIZ (Cuba) dice que la frase mencionada por el representante del Japón constituye una enmienda que se propuso y se aceptó en las consultas oficiosas. A su juicio, si los estudios de evaluación son aprobados por la Asamblea General, tienen más fuerza. En cuanto a la cuestión de posibles demoras,

(Sr. Fontaine Ortiz, Cuba)

quizá la Secretaría pueda aclarar si la aprobación de los estudios por la Asamblea General puede entorpecer el proceso de consideración de esos estudios y el proceso de aprobación por los organismos intergubernamentales de las distintas partes del proyecto de plan de mediano plazo.

55. El Sr. GOMEZ (Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, Contralor) dice que si se aprueba el proyecto de resolución tal como ha sido presentado, el Secretario General interpretaría ese párrafo en sentido literal, es decir, que se refiere a los órganos intergubernamentales que deben examinar los distintos capítulos del plan con arreglo al calendario de consultas que la Asamblea General haría suyo en el párrafo 6 de la parte II del proyecto de resolución. Las primeras reuniones están previstas para enero y, en ese momento, el Secretario General suministraría a los órganos intergubernamentales pertinentes los estudios de evaluación que ya se hubieran realizado y que hubieran sido examinados por el CPC o por la Comisión Consultiva, si correspondiera, y de los cuales la Asamblea ya se hubiera ocupado al tomar nota de los informes del CPC. Esta sería la única interpretación posible, teniendo presentes las disposiciones del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas que se refieren a la relación entre las evaluaciones y el ciclo de planificación.

56. El Sr. INOMATA (Japón) dice que, con espíritu de cooperación y a la luz de la explicación suministrada por el Contralor, no insiste en que se suprima la frase de que se trata. No obstante, en el párrafo 6 de la parte III del proyecto de resolución, la Asamblea General hace suyas las conclusiones y recomendaciones del CPC que figuran en los párrafos 86 y 87 de su informe y el orador entiende que en materia de diseño de programas, ejecución y directrices de política, el Secretario General ha de aplicar en todos los casos los resultados de las evaluaciones. Eso significa que la Secretaría ha de basarse automáticamente en los estudios de evaluación y los órganos intergubernamentales que preparen las distintas partes del plan de mediano plazo deberán basarse en la información que reciban de la Secretaría. Pide que la Secretaría confirme que esta es la interpretación acertada y al respecto hace referencia a las disposiciones de los párrafos 6.1 a 6.4 del Reglamento y Reglamentación Detallada.

57. El Sr. GOMEZ (Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, Contralor) confirma que, en efecto, en la elaboración y presentación de los planes, la Secretaría aplicará, en la medida de lo posible, las disposiciones del Reglamento y la Reglamentación Detallada, así como las resoluciones pertinentes, entre ellas la que se está examinando.

58. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión decide aprobar el proyecto de resolución A/C.5/43/L.18 sin someterlo a votación.

59. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/43/L.18, sin votación.

60. El Sr. LADJOUZI (Argelia), refiriéndose a los párrafos 7 a 11 de la sección II del proyecto de resolución, dice que su delegación estima que toda reestructuración de los programas principales y del futuro plan de mediano plazo deberá incluir programas principales y programas relativos a la cuestión de Palestina, la situación económica de Africa, la promoción de la cooperación regional y el

(Sr. Ladjouzi, Argelia)

problema de la deuda. Además, cualquier posible reducción de las actividades que se efectúe sobre la base de la reestructuración del plan de mediano plazo debe someterse previamente a la aprobación de la Asamblea General.

61. En lo que respecta al proyecto de introducción al plan de mediano plazo para el período 1992-1997, el orador expresa la esperanza de que en la elaboración de la versión final de esos documentos y en el contenido del plan mismo la Secretaría tome plenamente en consideración las opiniones expresadas por el Grupo de los 77 en la Segunda Comisión, por el portavoz del Movimiento de los Países No Alineados, la delegación de Zimbabwe, en la Quinta Comisión, y por el Presidente del Grupo de Estados de Africa para el mes de noviembre, la delegación del Zaire.

62. El Sr. HOH (Estados Unidos de América) señala que en la resolución 42/215 la Asamblea General hizo suyas las ideas del Secretario General encaminadas a mejorar el formato, contenido y presentación del próximo plan de mediano plazo. El proyecto de resolución que la Comisión acaba de aprobar contribuye a ese proceso, especialmente las disposiciones de los párrafos 4 a 11 de la sección II.

63. La delegación de los Estados Unidos se sumó con cierta renuencia al consenso porque habría preferido que el proyecto fuera más completo. Le parece acertado que el próximo plan de mediano plazo se prepare de plena conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, pero esto ya se señaló en la resolución 41/213 y en diversas declaraciones del Secretario General. El trabajo de la Secretaría se habría visto facilitado si se hubieran acordado directrices adicionales para la preparación del próximo plan, al menos en lo que respecta a los aspectos técnicos de la planificación de los programas. Es totalmente procedente que la Asamblea General destaque e interprete las disposiciones pertinentes del Reglamento y la Reglamentación Detallada, sin que ello entrañe forzosamente una modificación de su redacción o su sentido.

64. En el párrafo 3 de la sección II se pide al Secretario General que tenga en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros respecto de la preparación del plan de mediano plazo. La delegación de los Estados Unidos quiere mencionar una vez más que las resoluciones de la Asamblea General orientadas a la acción constituyen un proceso de planificación paralelo. Si bien el plan de mediano plazo es la principal directriz de política de las Naciones Unidas, sería conveniente que éste se centrara en la planificación de las actividades de la Secretaría y no en el análisis de problemas internacionales.

65. En relación con los resultados preliminares de la autoevaluación, cabe mencionar un artículo publicado en el segundo número del United Nations Evaluation Newsletter, según el cual muchos directores de programa han llegado a la conclusión de que el plan de mediano plazo no refleja fielmente sus actividades. Muchos de los objetivos no están claramente formulados y no están vinculados al problema que deben atender o a las estrategias previstas para tratar ese problema. Además, los objetivos se definen muchas veces desde el punto de vista de las actividades y no de los resultados que deben rendir esas actividades, y el trabajo realizado en los últimos años por los directores de los programas no parece ajustarse totalmente a las actividades previstas. El plan de mediano plazo debe en primer lugar traducir

(Sr. Hoh, EE.UU.)

mandatos legislativos en objetivos concretos. Por ello, es importante que la Secretaría se ciña al Reglamento y Reglamentación Detallada y, en particular, a los párrafos 103.2, 103.3 y 103.6. La resolución que se acaba de aprobar contribuirá a la aplicación de esas disposiciones.

66. En lo que respecta al párrafo 6 de la sección III, la delegación de los Estados Unidos observa que la Asamblea General hace suyas, en principio, las mejoras solicitadas por la Dependencia Común de Inspección en el proceso de supervisión y evaluación. Se trata esencialmente de una cuestión técnica respecto de la cual no fue difícil llegar a un consenso. En lo que respecta a los plazos propuestos para introducir las mejoras recomendadas por la Dependencia Común de Inspección, la delegación de los Estados Unidos estaba dispuesta a apoyar las recomendaciones originales, pero la Secretaría señaló que sería difícil aplicarlas en su totalidad en el próximo año, razón por la cual se sumó al consenso. La delegación de los Estados Unidos espera con interés el informe solicitado en el párrafo 7 de la sección III, así como la introducción de las mejoras necesarias a la brevedad posible.

67. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha terminado su examen del tema 115 del programa.

TEMA 49 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/C.5/43/L.19)

68. El PRESIDENTE señala algunos errores en el documento A/C.5/43/L.19. En la primera línea del último subtítulo del documento, donde dice 42/213 debe decir 41/213. En la cuarta línea del párrafo 17, donde dice 2/ debe decir 8/, y en la sexta línea del mismo párrafo, donde dice 8/ debe decir 6/. Por último, en la nota 8/ debe decir A/43/16 (Part II) y no A/43/651.

69. El Sr. van den HOUT (Países Bajos), hablando en su calidad de Vicepresidente de la Comisión, presenta el proyecto de resolución A/C.5/43/L.19 y observa que las consultas officiosas sobre éste fueron extensas y difíciles.

70. En el párrafo 5 del proyecto se destaca que la aplicación de la resolución 41/213 no debe tener repercusiones negativas en las actividades y los programas aprobados. Ese párrafo, que es válido para la totalidad del proyecto de resolución, junto con los párrafos 6 y 7 está orientado a dar a los Estados Miembros un mayor control de la aplicación de la resolución 41/213. El párrafo 8 agrega una nueva condición a la aplicación de la resolución, que también es válida para todo el proyecto de resolución. El párrafo 9 se refiere a la aplicación de la recomendación 15 del Grupo de los 18 en el marco del bienio 1988-1989.

71. En el párrafo 10 se establece una vinculación con el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991. Cabe observar que se llegó a acuerdo sobre este párrafo en la inteligencia de que en el esbozo se incluiría la financiación de 50 de los 100 puestos a que se hace referencia en el párrafo 9.

(Sr. van den Hout, Países Bajos)

72. En relación con el párrafo 17, existe el entendimiento de que la resolución 43/50 H y sus consecuencias administrativas y financieras (A/43/901 y Corr.1) tienen prioridad sobre la recomendación del CPC que figura en el párrafo 84 de su informe (A/43/16 (Part II)).

73. Para concluir, el Vicepresidente recomienda que la Comisión apruebe el proyecto de resolución por consenso.

74. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) pide que en el informe de la Quinta Comisión sobre este tema se incluya una declaración que formuló en el curso de las consultas oficiosas pertinentes y que es del tenor siguiente: "El Presidente de la Comisión Consultiva, recordando lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 42/211 de la Asamblea General, declaró que la Comisión Consultiva presentaría observaciones y recomendaciones sobre los informes que se piden al Secretario General en los párrafos 18 y 19 del documento A/C.5/43/L.19". En el párrafo 11 de la resolución 42/211 se pide al Secretario General que, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 41/213.

75. El PRESIDENTE dice que la declaración del Presidente de la Comisión Consultiva se incluirá en el informe de la Quinta Comisión; si no hay objeciones entenderá que la Comisión aprueba el proyecto de resolución A/C.5/43/L.19.

76. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/43/L.19, sin votación.

77. El Sr. LADJOUZI (Argelia) dice que su delegación espera que la resolución 41/213 se aplique en forma equilibrada y flexible, como se recomienda en el párrafo 8 del proyecto de resolución que se acaba de aprobar. Con respecto al párrafo 9 de ese proyecto, entiende que el porcentaje de reducción de puestos en la Secretaría será del 12,1%, y que esa reducción no tendrá consecuencias negativas para las actividades de las Naciones Unidas. Entiende además que el párrafo 13 se refiere a las modalidades y directrices para la aplicación del porcentaje de reducción que se indica en el párrafo 9.

78. El Sr. UPTON (Reino Unido) dice que su delegación se ha unido con renuencia al consenso. El tema del programa trata de la aplicación de la resolución 41/213 en su totalidad, pero el proyecto A/C.5/43/L.19 solamente se refiere a determinados aspectos de esa resolución. El Secretario General debe seguir persiguiendo el objetivo de reducción de personal establecido en la resolución 41/213 y cabe esperar que continúe el ejercicio de reestructuración en interés de la Organización en su totalidad. La delegación del Reino Unido interpreta el párrafo 15 exclusivamente en el contexto de las prerrogativas del Secretario General como jefe administrativo de la Organización.

79. El Sr. MUDHO (Kenya) dice que los párrafos 5 y 8 ponen de relieve la necesidad de evitar consecuencias negativas para los programas y de que, para ello, la resolución 41/213 se aplique de manera equilibrada y flexible. El fondo de los párrafos 11 y 12 es grato, ya que para el buen funcionamiento administrativo y económico de las Naciones Unidas es indispensable que determinadas dependencias no

(Sr. Mudho, Kenya)

resulten negativamente afectadas. En cuanto al informe que se pide en los párrafos 18 y 19, espera que explique si la aplicación de la resolución 41/213 sigue mejorando la eficiencia de la administración financiera en general y la de las dependencias pequeñas, como la de Nairobi, en particular.

TEMA 147 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL GRUPO DE OBSERVADORES MILITARES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAN Y EL IRAQ (continuación) (A/C.5/43/L.16)

80. El PRESIDENTE señala que en el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.5/43/L.16 hay que sustituir, en el texto francés, la palabra "considérant" por la palabra "reconnaissant".
81. La Sra. MUSTONEN (Finlandia) presenta el proyecto de resolución A/C.5/43/L.16 y observa que éste representa el acuerdo y el consenso logrados en las consultas oficiosas. Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas son un instrumento esencial para el cumplimiento de las funciones que la Carta confiere a la Organización.
82. El proyecto de resolución A/C.5/43/L.16 consta de tres partes, además del preámbulo: la parte I es de carácter general, la II trata de las contribuciones voluntarias y la III, de la necesidad de realizar algunos estudios.
83. En el párrafo 4 de la sección II se pide al Secretario General que presente un estudio por conducto de la Comisión Consultiva sobre directrices para el tratamiento y la valoración de las contribuciones voluntarias hechas al UNII MOG. La oradora señala que en las consultas oficiosas se tuvieron presentes las prerrogativas del Secretario General en lo referente a la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz.
84. En la sección III del proyecto de resolución se piden al Secretario General ciertos estudios sobre la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en general, así como información para determinar cualquier posible irregularidad en la composición de los grupos existentes de Estados Miembros sobre la base de los criterios expuestos en la resolución 3101 (XXVIII) de la Asamblea General.
85. Por último, para que los Estados Miembros puedan realizar un examen de los aspectos financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz, se adjunta un proyecto de decisión conforme al cual la Asamblea General decidiría incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz".
86. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeción, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución y el proyecto de decisión que figuran en el documento A/C.5/43/L.16 sin someterlos a votación.
87. Quedan aprobados el proyecto de resolución y el proyecto de decisión que figuran en el documento A/C.5/43/L.16, sin votación.

88. El Sr. STASZEWSKI (Polonia) dice que su delegación se unió al consenso porque apoya las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, desea expresar su decepción por el hecho de que aún no se resuelva lo que considera una anomalía, a saber, que Polonia siga incluida en el Grupo B de Estados Miembros a los efectos del prorrateo de las cuotas para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, pese a los argumentos que ha presentado a favor del traspaso al Grupo C y aunque hay precedentes para ese traspaso. La delegación de Polonia ha apoyado el proyecto de resolución en el entendido de que se corregirán las irregularidades en la composición de los grupos de Estados Miembros.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989 (continuación) (A/43/7/Add.3, A/43/7/Add.13, A/43/651 y Add.1; A/C.5/43/19, A/C.5/43/61, A/C.5/43/62, A/C.5/43/1/Rev.1 y Rev.1/Add.1 y Add.2; A/C.5/43/CRP.3)

Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones y decisiones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (A/43/30) en relación con el tema 122 del programa (Régimen común de las Naciones Unidas) (A/43/7/Add.3; A/C.5/43/19)

89. El PRESIDENTE propone que, sobre la base de la exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/43/19) y de las recomendaciones de la Comisión Consultiva (A/43/7/Add.3), se informe a la Asamblea General que, si aprueba las recomendaciones y decisiones de la Comisión de Administración Pública Internacional que figuran en el informe de ésta, el Secretario General, con arreglo a la práctica habitual, tendrá en cuenta el aumento consiguiente en los gastos en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

90. Así queda acordado.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión A/C.2/43/L.84, relativo al tema 82 del programa (Desarrollo y cooperación económica internacional: estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo) (A/C.5/43/61)

91. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) expone las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de decisión A/C.2/43/L.84, adoptado por la Segunda Comisión, conforme al cual la Asamblea decidiría convocar la continuación del cuadragésimo tercer período de sesiones a más tardar a fines de febrero de 1989, de modo que la Segunda Comisión pudiera seguir examinando la cuestión de convocar en 1990 un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cooperación económica internacional, en particular a la revitalización del crecimiento y el desarrollo económico de los países en desarrollo, y adoptar una decisión definitiva al respecto.

92. La Comisión Consultiva informa a la Quinta Comisión que, si se aprueba el proyecto de decisión en cuestión, no se producirán gastos adicionales con cargo a la sección 29 del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 con respecto a las sesiones que habrán de celebrarse en 1989.

93. El PRESIDENTE propone que, sobre la base de la exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/43.61) y de la recomendación de la Comisión Consultiva, se informe a la Asamblea General que si adopta el proyecto de decisión A/C.2/43/L.84 no se producirán gastos adicionales con cargo a la sección 29 del presupuesto por programas para 1988-1989 con respecto a las sesiones que se habrán de celebrar en 1989.

94. Así queda acordado.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/43/L.40/Rev.1 relativo al tema 82 a) del programa (Desarrollo y cooperación económica internacional: estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo) (A/C.5/43/62)

95. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, en virtud del proyecto de resolución A/C.2/43/L.40/Rev.1, la Asamblea General decidiría establecer un comité plenario especial para preparar la nueva estrategia internacional del desarrollo y pediría a ese comité que le presentara un informe en su cuadragésimo cuarto período de sesiones. La estrategia se ha de aprobar en 1990 y las actividades previstas en ese proyecto de resolución se llevarían a cabo en 1989-1990. En el párrafo 9 del documento A/C.5/43/62 se indican las reuniones que celebraría ese comité. En el párrafo 14 figuran los costos respectivos.

96. En caso de que se apruebe el proyecto de resolución, no se necesitarán consignaciones adicionales para 1988-1989, ya que los costos serán cubiertos con cargo a la sección 29 del presupuesto por programas.

97. El Sr. UPTON (Reino Unido) dice que su delegación ya expresó ciertas dudas en la Segunda Comisión respecto de la serie de reuniones mencionadas en el párrafo 9 del documento A/C.5/43/62. Estima que no será necesario celebrar todas esas reuniones y que la Secretaría debería tratar de reducirlas en la mayor medida posible.

98. La delegación del Reino Unido solicita que la Secretaría aclare el sentido de la última oración del párrafo 16.

99. El Sr. BAUDOT (División de Planificación de Programas y Presupuesto) aclara que en el bienio siguiente se seguiría el mismo procedimiento que en el bienio 1988-1989, siempre que el número y la distribución de las reuniones y conferencias no excediera el nivel presupuestado.

100. El PRESIDENTE propone que, sobre la base de la exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/43/62) y de las recomendaciones de la Comisión Consultiva, se informe a la Asamblea General que si aprueba el proyecto de resolución A/C.2/43/L.40/Rev.1 no se producirán gastos adicionales con cargo a la sección 29 del presupuesto por programas para 1988-1989 con respecto a las reuniones que se celebren en 1989 y que, en

(El Presidente)

relación con las reuniones que se celebren en 1990, los créditos necesarios se incluirían en el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

101. Así queda acordado.

Pagos por concepto de separación del servicio para el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y para el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/43/7/Add.13)

102. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que en los párrafos 1 y 2 del informe que figura en el documento A/43/7/Add.13 se explican las decisiones adoptadas por la Asamblea General en 1981 y 1984 en relación con los pagos por concepto de separación del servicio para el cuadro orgánico y categorías superiores. Lamentablemente, en ese momento no se tomó ninguna decisión respecto del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

103. En el párrafo 3 del mismo documento se señala que nunca se presentó a la Asamblea General una propuesta a ese respecto; en consecuencia, para corregir esa omisión la Comisión Consultiva formula recomendaciones que se explican en los párrafos 4, 5 y 6 del informe. Las recomendaciones mismas figuran en el párrafo 7. En ese párrafo deben introducirse varias correcciones. En la primera línea, después de las palabras "por consiguiente, que", deben añadirse las palabras "la base para calcular"; en la tercera línea, la palabra "establezcan" debe reemplazarse por la palabra "establezca"; en la cuarta línea, después de las palabras "con una tasa", debe añadirse la palabra "básica"; en la quinta línea, después de las palabras "sin tasa", debe añadirse la palabra "básica"; en la séptima línea, las palabras "la tasa" deben reemplazarse por las palabras "las tasas básicas"; en la octava línea, las palabras "la tasa correspondiente" deben reemplazarse por "las tasas correspondientes". Se publicará una corrección al informe.

104. La Comisión Consultiva incluyó en su informe un proyecto de decisión para que la Quinta Comisión lo recomiende a la Asamblea General. Dicho proyecto no requerirá consignaciones adicionales en 1988-1989. En caso necesario, los pagos por concepto de separación del servicio se efectuarían con cargo a los gastos comunes del personal.

105. El Sr. NASSER (Egipto) desea saber por qué no se presentó antes esa exposición de las consecuencias financieras a la Quinta Comisión.

106. El Sr. GOMEZ (Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, Contralor) explica que la Secretaría sólo se dio cuenta de esa omisión la semana anterior.

107. El PRESIDENTE propone a la Quinta Comisión que adopte el proyecto de decisión recomendado por la Comisión Consultiva en el anexo de su informe (A/43/7/Add.13).

108. Queda adoptado el proyecto de decisión que figura en el anexo del informe contenido en el documento A/43/7/Add.13.

Estimaciones revisadas para el bienio 1988-1989 (continuación) (A/C.5/43/Rev.1 y Rev.1/Add.1 y Add.2, A/C.5/43/CRP.3, A/43/651 y Add.1)

109. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Quinta Comisión, al aprobar el proyecto de resolución A/C.5/43/L.19, aprobó también las estimaciones revisadas que figuran en el documento A/C.5/43/1/Rev.1 y la documentación conexas, con sujeción, desde luego, a lo dispuesto en el proyecto de resolución.

110. En el documento A/C.5/43/1/Rev.1/Add.2 se actualiza la información sobre la redistribución de recursos que figura en el documento A/C.5/43/1/Rev.1. La actualización se hizo sobre la base de las tasas de inflación y los tipos de cambio más recientes. En consecuencia, lo único que se pide a la Quinta Comisión en este momento es que apruebe esa redistribución. Posteriormente, en el informe de la Quinta Comisión, la cifra que figura en el informe sobre la ejecución del presupuesto (A/C.5/43/30 y Rev.1 y Rev.1/Corr.1 y Add.1), que es ligeramente inferior a la que figura en el documento A/C.5/43/1/Rev.1/Add.2, se actualizará mediante la adición de las consignaciones adicionales recomendadas por la Quinta Comisión en el período de sesiones en curso. La cifra final constituirá las consignaciones revisadas que la Asamblea General ha de aprobar para el bienio 1988-1989. En el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto se efectuará otra redistribución que reflejará las medidas que se adopten para restituir 100 puestos en el Departamento de Servicios de Conferencias. Se informará de ello en el contexto del informe sobre la ejecución.

111. El PRESIDENTE propone que, sobre la base de los informes del Secretario General y las recomendaciones de la Comisión Consultiva, y con arreglo a las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General, así como al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.5/43/L.19, la Comisión apruebe la redistribución de recursos entre secciones del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 que figura en el documento A/C.5/43/1/Rev.1/Add.2, y que deberá efectuarse antes del 31 de diciembre de 1989. Esa redistribución no entrañará cambio alguno en el monto total de los recursos consignados.

112. Si no hay objeciones, el Presidente entenderá que la Comisión desea aprobar la redistribución de recursos, sin someterla a votación.

113. Así queda acordado.

114. El Sr. MUDHO (Kenya) dice que su delegación no se ha opuesto a la decisión, pero sin perjuicio de las observaciones que formuló en relación con la aprobación del proyecto de resolución A/C.5/43/L.19 en lo que se refiere a la reducción de puestos en dependencias pequeñas. Observa que parece haber una reducción de recursos en las secciones 18 y 19 del presupuesto y espera que en el informe que se pide en el párrafo 19 del documento A/C.5/43/L.19 se den seguridades de que no se producirán consecuencias negativas para el funcionamiento de las dependencias afectadas.

Se levanta la sesión a las 19.10 horas.